N 6.

Cartas á particulares

memoriales á Autoridades &

Da principio en 21 de Agosto de 1837

Concluye en 9 de Junio del 1840

Año de 1837.

Vitoria 21 de Agosto = A D. Ysidro de Montoya — Armiñon

Mi estimado amigo: segun indiqué a V. en nuestra última vista me hallo con un poder general que me confirió en Valladolid el Sr. D. Manuel de Velasco para administrar sus bienes, y como en esa Villa de Estavillo paga de renta Agustin Lagos tres fanegas de trigo y tres de cebada, espero que V. me haga el favor de cobrarlas, pues con el aviso de V. remitiré el conducente recibo. = Estimaré a V. que me diga de que persona podré valerme en la Villa de Treviño para la cobranza de las rentas que deben en aquella Villa Juan y Manuel Muñoz y Manuel de Barajuan que el primero paga seis fan.s de trigo y los otros dos ocho cada uno = Ya sabe V. que puede mandar &

Agosto 22 de 1837 = A D. Felipe de Ayala — La puebla de Arganzon

Amigo Felipe: el Sr. D. Manuel de Velasco me remitió desde Valladolid poder general para administrar sus bienes y valido de nuestra amistad y por el afecto bien merecido que tenemos a dho Señor espero que V. recoja cuenta para la renta vencida en este año que deben pagar Manuel de Ayala 7 fan.s 6 cel.s de trigo é Ysidoro Ocheri 11 fan.s ambos vecinos de esta Villa; y por lo correspondiente a lo que deben los inquilinos de las inmediaciones le pongo a V. al pie sus nombres y fanegas de renta para que en la primera proporcion les prevenga su pago que deberan hacer a V. y yo con su aviso les daré los recibos correspondientes = Cuando V. verifique las cobranzas ó parte

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

de ellas ajustará un Carro para traerlas á esta Ciudad, le dará al Conductor su carta de porte para que yo lo pague, así como á su tiempo abonaré á V. sus trabajos y ocupaciones. Repito que cuando me envíe las rentas que cobre y las de V. verifique antes el ajuste con el Conductor. = Pase V. bien y mande lo que guste a su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Rentas de varios pueblos

Añastro — Juan de Ereña 2 fan.s trigo
Leciñana — Manuel de Ocauera 2 fan.s id.
Pangua — Santos Estivariz 16 id.
id. Viuda de Geronimo Ortiz 13 id.
id. Viuda de Emeterio Manrique 13 id.
Tuyo — Ventura Salazar .... 3 fan.s 3 cel.s

Suplico á V. que lo adjunto lo dirija á Juan de Samaniego vecino de Golernio

Agosto 22 = A D. Juan de Samaniego — Golernio

Amigo mío: el Sr. D. Manuel de Velasco me tiene conferido poder general en forma para administrar sus bienes, y confiado de nuestra amistad, espero de V. que cobre las rentas siguientes, ó que vea de que modo podrán mejor hacer la entrega los inquilinos á quienes daré oportunamente sus recibos

Araico — Marcos Lopez — trigo 2 fan.s
Golernio — El mismo Samaniego ... id. 2 id.
Cucho — Aug.n Tomás de Cucho .... id. 12 id.
Imurgas — Pedro Estavillo .... id. 7 id.
S.n Esteban Tom.s de Marquinez ... id. 4 id.

Espero de V. que hará lo que pueda en este asun-

A.H.T.A.

to mandando lo que guste a su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Setiembre 27 A Isidoro de Armentia V.o de Alli

Muy Señor mio: desde que V. prometio traer la renta ha pasado mucho tiempo y en un punto tan cercano nunca podra tener V. escusa sino lo cumple durante esta semana: le espero a V. de un momento á otro, quedando de V. &.

Octubre 5 de 1837 = Al Contador de la Aduana de esta Ciudad

Muy Señor mio: el Sr. D. Manuel de Velasco mi principal en carta de tres de este mes escrita en Valladolid me dice lo que copio = Aqui el parrafo „ Al nuevo Contador &.ª = & no pudiendo yo hacer otra cosa que lo que mi principal me ordene lo aviso a V. para su gobierno = Pase V. bien &

Octubre 30 de 1837 = A D. Francisco de Zarate = Llarraza

Mi muy estimado amigo: el Sr. D. Manuel de Velasco en carta fecha en Valladolid en 27 de este mes dice lo que copio

„ Respecto las rentas de trigo del interior de esa Prov.ª
„ puede V. dar la Comision de que cobre las que pueda a D. Fran.co
„ de Zarate, si lo creyere V. acertado, pues me temo que no co-
„ brandolas al corriente sera imposible cobrar atrasadas".

Siento que mas antes no me hubiere hecho esta prevencion pues que aunque yo me acordaba de V. no me determinaba suplicarle el encargo referido = Al respaldo vá la razon de las rentas anuales, siendo las ultimas correspondientes a los vinculos que obtubo el Sr. D. Raimundo Ebenhard y Salinas de que se me dió posesion sin protesta ni contradicion alguna el 19 del ultimo Setiembre con todos los frutos desde la vacante. No le pongo á V. los inquilinos que se han presentado, y de los que van anotados ninguno deberá escusarse á entregar lo que pueda, en inteligencia que cualquiera escusa no se atribuirá en todo tiempo sino á mala fe= En 26 de Agosto la muger de Vicente Ibidicana vecino de Ullibarri Arrazua se obligó á pagar dentro de quince dias 286 r.s por 6½ fan. de trigo á cuenta de la renta de este año y precio de 44 r.s fanega cuya obligacion no ha cumplido, pero creo que le pagará á V.=

Ya conocerá V. que lo que ahora se cobra es como si hubiese caido en la Loteria, con que asi el favor que V. haria al Sr. D. Manuel en este negocio seria muy grande, y yo por el afecto que le profeso quedaria para con V. mucho mas obligado= De V. mis afectos &.

Noviembre 14 del 1837= Al Ayuntamiento de Labastida

Mis venerados Señores: habiendo recaido en el Sr. D. Manuel José de Velasco y Alvarez, de quien soy su apoderado y administrador de las haciendas que le corresponden en esta Provincia, los vinculos que obtubo el Sr. D. Raimundo Etenhard y Salinas y habiendo tomado posesion sin protesta ni contradicion alguna con rendimiento de frutos desde el fallecimiento de dho Sr. Etenhard acaecido en fin de Julio del 834, recurro á V.S.S. segun me lo ordena mi principal, para que dispongan que se me paguen los reditos de la Escritura de Censo otorgada por esa Villa en 4 de Abril del 1727 del capital de 26D425 r.s 34 mrs y redito anual de 522 r.s 17 mrs reconocido en 6 de Noviembre de 1827 ante D. Manuel de Armiño Paternina Escribano de esa

Villa cuya deuda és á saber

Por los reditos vencidos en 4 de Abril del 1835 segun el prorrateo hecho con el apoderado de los testamentarios del citado Sr. Eberhard Rs. vn.	352-17
Plazo vencido en 4 de Abril del 1836	522-17
Id. ...... en 4 Abril del 1837	522-17
Total	1397-17

Siendo la total deuda hasta el ultimo plazo mil tres cientos noventa y siete Rs. diez y siete mrs espero que VS. acordará su pago dandome aviso de ello para que yo pueda dar satisfaccion á mi principal. Con este motivo se ofrece á las ordenes de VS. su afmo. S. S. Q. S. M. B.

Noviembre 17 del 1837 = A D. Baltasar Diaz de Pungentua — Basaya

Muy Sr. mio: habiendo comunicado á mi Sr. D. Manuel que V. podria cuidar de la conserbacion de la huerta, arbolado, casa &c me dice en carta de 13 de este mes que es V. el unico que puede hacerlo, y que le diga que ha dado y da lo que le hace falta á su sobrino Jose que se halla prisionero en Valladolid = Chomin sigue en el hospital con alivio y le ha cedido mucho el inchado, aunque todabia no le han dicho cual és su enfermedad, y habiendole preguntado si hay que hacer alguna cosa en la huerta, de presente, me ha señalado que en la tierra que tiene preparada pueden sembrarse las arbejas en la parte del chirrio en alumperos á seis ó siete granos en cada uno: las abas en seguida del chirpial sembrando las mas que se puedan dejando muy pocas y echando en cada monton cuatro ó cinco granos: los ajos en el patio dela conejera dejando muy pocos delos que hay en casa. Tenga V. la bondad de buscar un parralero que lo haga todo pues en la primera ocasion abonaré á V. todo gasto su

afmo. S. Q. B. S. M.

Nov.re 27 del 1837
A D. Fran.co Zurabe
V.º del Ylamora

Repitiendo la de 30 de Octubre con el estado de ventas y que dice recibo

Diciembre 19 del 1837
Al Ayuntam.to de Labastida

Mis venerados Señores: sin contestacion a la mia del 14 de Noviembre ultimo no puedo menos de repetirla esperando su cumplimiento, y copiada a la letra dice = Aqui la carta toda.

Diciembre 30 del 1837
Al Ayuntam.to y Cabildo
Ec.co de la V.a de Elciego

Muy Señores mios: ademas dela obligacion que como apoderado y administrador del Sr. D. Manuel de Velasco tengo de reclamar sus creditos, me previene particularmente que cobre los reditos del Censo que tiene contra esa Villa y su Cabildo Eclesiastico, que no se han pagado estos cuatro ó cinco años, y para cumplir con mi deber y dar una satisfaccion a mi principal espero que VV. verifiquen el pago a la posible brevedad, dandome sin perdida de Correo ó por la via mas pronta el aviso del recibo de esta. Queda de VV. &

Nota de un cuaderno. En 25 de Nov.e del 1833 se recibieron de D. Guillermo de esta ciudad 1155. r.s por cuenta dela Villa de Elciego

Enero 8 del 1838
Al Administrador
de rentas unidas
dela Prov.a de Vitoria

Contestando al oficio de V.S. de este dia debo decir que no han sido pagados los libram.tos que se me dieron en 16 de Agosto del año proximo pasado por el alquiler de la Casa Aduana de esta

Ciudad correspondientes al segundo medio año del 1836 y primer medio año del 837, y segun las comunicaciones de mi principal creo que tampoco se haya pagado otro igual libramiento correspondiente al primer medio año del 836 aunque habia reclamado su satisfaccion en Santander: Dios &.

Enero 9 del 838
A D. Placido Alvarez
Peñafiel

Muy Señor mio: aunque no tengo el honor de conocer á V. sabiendo que es V. pariente de mis Señores D.a Juana Alvarez y D. Manuel de Velasco de quien soy su apoderado y administrador dirijo á V. para que se sirba hacerlo á dho Señor á Valladolid un cajon con los documentos de Archivo relativos a las haciendas de ese pais que lleba el arriero Bonifacio Fernandez Vegue vecino de Villora, con quien por ser tan conocido de los Señores no he ajustado el porte, pues V. se comprendera con él á menos que de Valladolid segun aviso por este correo no salgan á recogerlos para cuando llegue: los citados documentos van encarpetados en diez bultos a saber

Aqui la nomina como se halla en la Carta del Sr. D. Manuel fha en 9 Dic.e del 837 en su copiador

Como V. conoce lo interesante que es la buena custodia de tales documentos nada tengo que decirle sino que me avise su recibo, á no ser que el Sr D. Manuel lo pueda hacer tan pronto como V. = Con esta ocasion espero que V. reconozca por su servidor á su afmo Q. S. M. B.

Enero 17 del 1838
A D. Pablo Lezami
Vitoria

Mi estimado amigo: el Sr. D. Manuel de Velasco en sus últimas cartas me previene que acuda á V. para que me entregue fondos hasta en cantidad de seismil reales por los alcances de las cuentas de los vínculos que obtubo el Sr. Escobard: vea V. que cantidad puede entregarme, pues que por el primer correo le tengo ofrecido á mi principal que le daré una satisfacción de las diligencias que hubiese hecho en el asunto y su resultado. Ya sabe V. lo que desea concluir este negocio con la amistad de siempre su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Enero 17 = Al Sr. Intendente de Rentas unidas de la Provincia de Vitoria

Por mis comunicaciones verbales consta á V.S. que la renta correspondiente á los dos últimos años de 1836 y 1837 de esa Casa Aduana propia de mi principal el Sr. D. Manuel de Velasco no se ha satisfecho, aunque á este fin se hizo la reclamación del libramiento del primer medio año de 1836 en la Tesorería de la Aduana de Santander sobre la que se habrá girado así como otros dos por los dos medios años siguientes = Por las últimas cartas me dice el Sr. Velasco que acuda á V.S. como lo hago solicitando el pago de la renta citada y que me enviase el libramiento que en Santander no le ha sido pagado; por lo que espero del recto celo de V.S. se sirva manifestarme lo conveniente en el asunto. Dios &

Enero 22 del 1838
A D. Pablo Lezami

Mi estimado amigo: debuelvo á V. la cuenta particular de D.ª Ramona firmada por V. en 2 de Enero de 1837, habiendo sacado de las de administración el resumen de las datas que acompaña = Habiendo estado ayer con migo Vitoriano Ullibarri para despedirme de un arriendo y al mismo tiempo tratar delas rentas vencidas por las heredades de Arriaga, me dijo que en la de Setiembre del 836 entregó á V. dos fan.s de trigo, y como no resultan delos cargos delas Cuentas estas ni otras lo prevengo á V. para su gobierno. De V. &

Enero 25 del 1838
Memorial al Ayuntamiento de esta Ciudad

Pablo Diaz de Sarralde vecino dela misma apoderado y administrador delas haciendas del Sr. D. Manuel Ponce de Velasco vecino actualmente dela de Valladolid á V.S. con el debido respeto expone: que las casas num.s 4º y 3 dela Calle dela Cuchilleria propias de su principal que han servido de cuartel se hallan hoy desocupadas sin utilidad al publico ni a su dueño, y para que este pueda disponer de ellas y darlas en arriendo sin incombeniente alguno = A V.S. suplica que se le entreguen las llaves sin perjuicio del reconocimiento de su estado actual y demas que á V.S. y a su principal combenga. Asi lo espera dela bondad y rectitud de V.S. y en ello recibirá especial favor. #

Enero 27 del 1838
A D. Gregorio Ullsor

Muy Señor mio: la falta de metalico para atender alas obligaciones de mi principal el Sr. D. Manuel de Velasco no me permiten esperar á V. mas tiempo en el pago dela renta dela Casa, y como por mis recados no ha venido V. a dar satisfaccion delos cuatrocientos cincuenta r.s para completo del plazo vencido en 1º de Febrero de 1837 se lo aviso en inteligencia que si V. no me paga en breve nos veremos ante la Justicia, lo que para mi no sera menos sensible que para V. Haga V. por quitar esta deuda cuanto antes, pues que ya sabe que no siendo cosa propia mia no puedo disimular el atraso por mas tiempo. Paselo V. bien &

Febrero 1.º de 1838
A D. Casimiro de Zumarraga - Treviño

Muy Señor mio: como Administrador que soy de las haciendas del Sr. D. Manuel de Velasco vecino de Valladolid debo reclamar las rentas sig.tes

Pueblos	Inquilinos	Fan.s de trigo
Araico	Marcos Lopez	2
Añastro	Juan de Ereña	2
Golernio	Juan de Samaniego	2
Muergas	Pedro Estavillo	7
San Estevan	Tomas Marquinez	1
Treviño	Manuel Martinez	8
		22

Las fan.s de trigo son anualmente y deben responder á lo menos de estos tres ultimos años, sobre esto mismo tengo escrito á Juan de Samaniego y Felipe Aguila, de la puebla en 22 de Ag.to p.mo p.do pero como nada me han recaudado me tomo la satisfaccion de molestar á V. lo que espero me disimule, para que si pudiese buenamente les haga cargo á los sugetos citados para que entreguen á V. lo que puedan, sin abusar de la atencion con que se les pide, y si la entrega fuese en dinero á precios de la Calidad las fan.s de trigo que se les mande tener por pagadas. Con la misma franqueza puede V. &

Febrero 14 de 1838
A D. Pablo Lezama

Mi estimado amigo: he de merecer de V. que siendole posible me mande la Cuenta particular ultima de 1496 Rs. que puso V. á D.ª Ramona Cenica para sacar de ella una Copia y mandarle al Sr. Velasco que me la pide en repetidas cartas y en la ultima que recibi ayer, pues al momento que saque la copia debolverá á V. la presente su afmo. &

Febrero 16 del 1838
Memorial al Sr. Mi-
nistro principal de
Hacienda Militar
de esta Provincia

Pablo Diaz de Sarralde vecino de esta Ciudad apoderado y administrador delas haciendas del Sr. D. Manuel Jose de Velasco vecino actualmente dela de Valladolid á V.S. con el debido respeto expone: que en 25 del mes ultimo acudió al Ytt.e Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que se le entregasen las llaves delas Casas n.s 1.º y 3.º dela Calle dela Cuchilleria propias de su principal que han servido de Cuartel, cuya exposicion con las dilig.s que la subsiguen acompaña para la mejor inteligencia de V.S., y como en decreto del 4 de este mes se dice que acuda ala hacienda militar en cuyo poder existen las llaves delos edificios = Suplica á V.S. rendidamente se sirva determinar que se le entreguen las llaves, haciendo un reconocimiento de su estado y manifestando quien ha de satisfacer los perjuicios y rentas que han debido producir dichas fincas en estos tres años, pues habiendo otros locales en la Ciudad no debe ser privado por mas tiempo de ellos su principal. Asi lo espera dela justificacion de V.S. y en ello recibirá especial favor. &

Febrero 20 del 1838
A D. Gregorio de
Villaoz = Vitoria

Muy Señor mio: espero que V. ala mayor brevedad y si es posible hoy ó mañana me pague los cuatrocientos y cincuenta r.s para completo dela renta dela Casa vencido en 1.º de Febrero del 1837. Repito que me es muy urgente, y mande V. a su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Febrero 20 de 1838
A D. Antº Lespaneta
Vitoria

Muy Señor mio: la necesidad de dinero para cubrir obligaciones del momento me obliga tomar la pluma para pedir á V. la renta de la casa vencida en el 16 de Enero último: no dudo de la exactitud de V. y puede mandar lo que guste á su afmo S. S. Q. B. S. M.

Febrero 28 del 1838
A D. Franco Zarate
verº de Ylarraza

Mi estimado amigo y Sr. por lo que dijo Dª Caledonia á Chomin avise á mi Señor D. Manuel de Velasco que V. nada habrá cobrado de las rentas, y en carta de 23 de este mes me encarga que, estrañando no haya V. cobrado algo de trigo por conocerle los renteros, le buelva yo á encargar á V. otras cobranzas, especialmente las de Galarreta y Alegria avisandole su resultado: espero pues que disimulando mi molestia y haciendo lo que pueda en favor de mi Sr., como no lo dudo, me dirá sobre todo lo que se le ofrezca para que yo lo comunique al dho Sr. D. Manuel, pues como en este negocio no hay mas que hacer que lo que V. pueda en negocio propio, escusa mas esplicaciones y se repite de V. como siempre afmo S. S. Q. B. S. M.

Marzo 24 del 1838
A Juan diego de
Landa, menor, Ali

Muy Señor mio: he pasado á V. varios recados que me consta se los han dado para que se vea V. conmigo afin de tratar sobre la cuenta de reditos del censo que V. tiene contra si y a favor del Sr. D. Manuel de Velasco de quien soy Administrador: espero pues que en la primera ocasion que V. venga á esta Ciudad se llegue V. á mi casa afin de que tratemos del asunto para poder decir á mi principal lo que hay en el particular, sin mas por hoy queda de V. afmo S. S. Q. B. S. M.

Abril 6 del 1838
A D. Jose Gregorio
de Villaoz, Vitoria

Muy Señor mio: no habiendo producido efecto alguno los repetidos pedidos que verbales y por escrito he hecho á V.

sobre el pago delas rentas atrasadas dela Casa que V. habita ni las promesas que V. me ha hecho, por última vez lo advierto á V. para que en el termino de dos dias me entregue las rentas atrasadas, pues estoy dejando desairado a mi principal por falta de cumplimiento delas obligaciones que debia tener cubiertas si V. me hubiese cumplido la suya: antes de ahora tengo á V. dicho lo sensible que me sería venir en Justicia paso indispensable por no poder dejar abandonado lo que el señor D. Manuel del Velasco me tiene confiado. Concluyo en este negocio con los pasos de urbanidad, y en lo demas queda como siempre Su seg.º serv.or Q.B.S.M.

Abril 23 del 1838
Memorial al Excmo
Sr. Comandante Gl.
de estas Provincias

Pablo Diaz de Sarralde vecino de esta Ciudad apoderado y administrador del Sr. D. Manuel Tore de Velasco que lo es actualmente dela de Valladolid a V.E. con el debido respeto expone: que en 25 de Enero de este año acudió al Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad suplicando que se le entregasen las llaves delas Casas num.s 1º y 3º dela Calle dela Cuchilleria propias de su principal que habian servido de cuartel y se hallaban desocupadas. = El Ayuntamiento despues de haber oido ala Comision de alojamientos y cuarteles acordó que el exponente acudiese ala hacienda militar, lo que verificó en 16 de Febrero, y como posteriormente han vuelto á ocuparse las citadas casas, sin haberle de hecho saber determinacion alguna, teniendo noticia q. las diligencias han pasado á manos de V.E. = A V.E. suplica que se le entreguen en el estado en que se hallen las citadas esposiciones y demas practicado a su virtud en lo que recibirá un singular favor que espera de la notoria bondad de V.E. rogando á Dios guarde su vida muchos años.

Mayo 2 del 1838
A D. Fr.co Zarate
Ylarraza ----

Muy Señor mio y amigo: mi Sr. D. Manuel de Velasco en carta de 20 de Abril manifiesta su deseo de saber lo que V. ha adelantado en las cobranzas de rentas de trigo, y yo espero que por medio de Chomin me dirá V. cuanto tenga por conbeniente esplicar en el asunto, ó mas bien en esquela que V. ponga para dho Señor D. Manuel que yo le incluiré en mi carta. Mil afectos a D.a Celedonia, Padre y familia mandando lo que guste a su affmo.

Mayo 3 del 1838
A D. Lorenzo Prenilla
Orduña

Muy Señor mio: por la que incluyo á V. de mi Sr. D. Manuel de Velasco veo con sentimiento el fallecim.to del Sr. Padre de V. a quien encomiendo a Dios: en la unica vez que estube con el me habló de las cuentas que queria remitirlas: mi Sr. D. Manuel me encargó que las recogiese, pero no me ha sido facil, ahora vá Chomin a quien V. bien conoce y sabe que los Señores lo estiman y puede V. entregarle las cuentas y comunicarle con satisfaccion lo que se le ofrezca. Con este motivo se ofrece de V. affmo S.S. Q.B.S.M.

Mayo 22 del 1838
A D. Agustin Lagos
vecino de Estavillo

Muy Señor mio: habiendo quedado conforme el 27 de Marzo último en que V. me remitiria en breve setenta y cinco r.s por las tres fanegas rebajada de renta correspondiente a la vencida en Agosto del 1837, lo que no ha cumplido doy á V. este aviso para que a la posible brevedad me remita los 75 r.s pues ya vió V. mi condescendencia en el precio barato confiando en el cumplimiento por parte de V. = Paselo V. bien &

18 de Julio del 1838
A D. Pablo de Lezani

Mi estimado am.o y Sr.: para atender a ciertos pagos que me ordena el Sr. Velasco y no poner a V. en la relacion de deudores que debo remitirle en fin de este mes esti-

mare que quitemos el pico de cuenta, informandome V. del valor que pudieran tener las dos fan.s de trigo que por la renta del año de 1836 le entregó el rentero de Arriaga.
Queda de V. &

Agosto 3 del 1838
A los 7 inquilinos
del lug.r de Arcaya

Muy Señores mios: debiendo dar a mi principal el Sr. D. Manuel de Velasco una satisfaccion del motivo porque hasta la cosecha del año ultimo no se cobro mas renta que unos picos de fanegas, espero que VV. con la primera proporcion me remitan los documentos que comprueben lo que han entregado tanto a dho Señor como a la fuerza armada, y luego que se haga la recoleccion de frutos traeran a esta ciudad y casa principal la renta de este año por entero, sin escusas que no oire, y que si no se paga puntualmente me valdre del auxilio de las Autoridades. Queda de VV afmo. S.S.

Agosto 11 del 1838
A los fieles de
Arriaga

Muy Señores mios: habiendo fallecido el Sr. D. Raimundo de Itembard y Salinas en fin de Julio de 1834 recayeron en el Sr. D. Manuel José de Velasco las cinco fan.s de trigo de renta anual que debe ese pueblo, y no resultando que al menos en los años de 1836 y 37. se lo hubieran pagado, espero que VV. lo verifiquen con el cupo del presente año sin dar lugar a que lo exija la fuerza armada. Con este motivo se ofrece a VV. afmo. S.S. Q.B.S.M.

Agosto 13 de 1838
Al Sor Cura Parroco
de Galarreta

Muy Señor mio: me tomo la satisfaccion de molestar á V. suplicandole se sirva decirme si por si mismo ó señalandome persona de ese pueblo que merezca su confianza se podran recaudar algunas rentas que pertenecen al Sor Dn Manuel José de

Velasco de quien soi su apoderado y administrador, haciendo ver álos inquilinos de ese pueblo y demas que á continuacion se espresan con el cupo anual de sus rentas, que no habiendo entregado cantidad alguna en los ultimos años deben procurar entregar lo que puedan en el presente. Espera de V. este favor en obsequio del Sor Velasco su afmo S.S. Q.B.S.M.

Nota Se puso la lista de los inquilinos de Albeniz, Galarreta, Zalduendo, Langarica, y Arriola

Agosto 13 de 1838
á Dn Ildefonso Arcaute
Cura Parroco de Larrinzar

Muy Señor mio: habiendo fallecido el Sor Dn Raimundo de Etenhart y Salinas en fin de Julio de 1834 recayeron en el Sor Dn Manuel José de Velasco, de quien soi su apoderado y administrador, las rentas y diezmos de ese pueblo, por lo que disimulando la libertad que me tomo, espero que haga V. presente álos inquilinos que acontinuacion se espresan que no habiendo pagado nada en los ultimos años deben en el presente entregar lo que puedan, sirviendose V. recibirlo, y decirme loquesele ofrezca con respecto álos diezmos. Con este motibo se ofrece á V. afmo &c.

Nota Se puso la lista de las cuatro rentas sin incluir la de el Cura

Agosto 17 de 1838
á Dn Francisco de Zarate
Vecino de Ilarraza

Muy Señor mio: en carta de 10 de este mes me dice el Sor Dn Manuel de Velasco que manifieste á V que conteste si piensa cobrar las rentas para delo contrario hacer este encargo á otro pues corre ya priesa. Yo creo que es lo mejor que V. le escriba sobre este particular resueltamente con las esplicaciones quele parezcan y sin perdida de tiempo, comunicando y mandando lo queguste á su afmo

Agosto 29 del 1838
A D. Juan Jiménez
del Berolaza = Tolosa

Muy Señor mio: remito á V. la carta del 21 de este mes escrita por mi Sr. D. Manuel de Velasco con el portador Domingo que en ella se cita, sin que se me ofrece decir á V. otra cosa sino que celebro esta ocasion para que V. tenga en adelante por su afmo S.S. Q.B.S.M.

Setiembre 9 del 1838
A D. Juan Yñiguez
de Betolaza = Tolosa

Muy Señor mio: con la muy estimada de V. del 4 de este mes recibí las cuentas de los años de 1834, 35, 36 y 37 y el alcance de la última que espresa el recibo que incluyo para resguardo de V. = Ayer escribí a mi Sr. D. Manuel dandole parte del feliz viage del criado y haciendole presente el afecto de V. segun me lo encargaba = tambien estube con su hermano mi amigo y tocayo quien se vio satisfecho por saber de su salud. = Se repite de V. afmo. &

Setiembre 9 del 1838
Al criado Domo. Echava.

Mi estimado Chomin: no escribo directamente a Pedro Martin de Arrota, Gabriel de Lecea y demas de quienes tratamos el dia pasado, porque lo considero superfluo: ellos saben que en estos cuatro años nada han pagado al amo, y no deben dudar que a mi me hace repetidos encargos para las cobranzas; asi pues basta que V. se presente para que cada uno le pague lo de este año ó lo que pueda para que le sirva de descargo, pues en el momento que V. me lo haiga le daré los correspondientes recibos: haga V. esta diligencia tanto en Galarreta como en los demas pueblos que le tengo señalados y queda de V. afmo. &.

Setembre 26 del 1838
Al Alcalde de Alegria

Muy Señor mio: como apoderado y administrador que soy del Sr. D. Manuel Jose de Velasco y en virtud de los encargos que me hace me veo en la necesidad de suplicar a V. que administre justicia para que al criado de esta Casa Domingo de Echavarria le paguen

33 fanegas de trigo correspondientes a las rentas del año de 1834 que la viuda de Pedro Zurbano y Fernando Opacua entregaron a un tal Martin en aquel tiempo panadero y vecino de esa Villa, sobre lo cual deben dar a V. conocimiento la citada viuda y Opacua — Espero de V. este favor &

Oct.e 9 de 1838
Al criado Dom.o de Echavarria

Estimado Chomin: entregando a V. Martin Guereñu trescientos r.s y poniendo en claro la cuenta, hara V. plazos para el resto y suspenderé los procedimientos judiciales. Queda de V. &

Octubre 16 de 1838
Al mismo Echavarria

Estimado Chomin: cuando entregué a la Dorotea muger de Martin Guereñu mi carta para V. de 9 de este mes le previne que los honorarios del Abogado y demas costas judiciales habrian de ser de su cuenta, en este supuesto si quiere transigir ha de satisfacer de presente ademas de los trescientos r.s lo que V. pagó al Abogado y lo demas que corresponda al tribunal, de manera que ninguna costa resulte contra mi principal: convenido en esto Guereñu se hara un papel firmado en que declare de conformidad con los inquilinos las fanegas de trigo que recibió de cada uno y su importe, fijando para el resto los plazos combenientes, pues no siendo asi, no entienda V. que deben suspenderse los procedimientos judiciales sino al contrario activarlos hasta su conclusion. Queda de V. como siempre &

Octubre 16 de 1838
a Blas de Zabala Arcaya - - -

Muy Señor mio: siendo V. el unico inquilino de ese pueblo que no ha cumplido con lo combenido, espero que durante esta semana entregue al criado

Domingo de Echavarria ó mejor si pudiese presente en esa casa las siete fanegas de trigo que quedo conforme su muger entabentalas por Setiembre, pues en defecto valido del auxilio dela justicia procederé contra V. Paselo V. bien &

Noviembre 18 de 1838
Al hijo dela viuda de Manuel Ayala V.º de Lapuebla &

Mi estimado Ayala: aunque tengo noticia del fallecimiento dela madre de V. (Q. E. D.) y que V. ha estado con tercianas, todo lo que siento deveras, seme hace ya largo el que V. no me haya dado siquiera una satisfaccion sobre el envio dela renta, y espero que con el mismo portador me avise cuando determina V. venirse con el trigo como lo han hecho los demas renteros de esa Villa y delos otros pueblos. Paselo V. bien &

Noviembre 20 de 1838
Memorial Al Ayuntam.to

Ilt.e Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Martin de Chinchurreta habitante dela Casa n.º 5 de la Calle dela Cuchilleria á V.S. con el debido respeto expone: que los conductos delos comunes delas casas inmediatas señaladas con los numeros 1 y 3 que sirven de cuartel no tienen el curso debido, de lo que resulta un estanque, que ademas de ser perjudicial ala salud delos habitantes, está arruinando los cimientos delas citadas casas y en la del exponente se filtra la inmundicia, y esta muy expuesto a que con algun undimiento sucedan muchas desgracias; en esta atencion = A V.S. Suplica se sirva dar las disposiciones combenientes para que se habilite el curso delos citados comunes del Cuartel lo antes posible, de que se seguirá un beneficio alos militares y el exponente vivirá reconocido ala gracia que espera dela notoria bondad y justificacion de V.S. Vit.a 20 de Nov.e de 1838 = Martin de Chinchurreta.

Junio 1º de 1839
A D. Fn. Martin de
Medina = Escoriaza

Muy Señor mio: mi Señor D. Manuel de Velasco de quien soy su apoderado y administrador en carta de 25 de Mayo pp.do me pregunta si he hecho alguna diligencia de cobrar la renta del hospital de esa Villa, y que si no hallo inconbeniente pase el criado Domingo Echavarria a quien V. conoce; y siendo efectivamente el portador de esta, espero que con él, por ser sugeto de toda confianza, me diga V. lo que se le ofrezca pudiendo entregarle cualquiera cosa de intereses ó documentos de los que quedo en dar recibo. Con este motivo celebra la ocasion de ofrecerse á V. por su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Junio 1º de 1839
A D. Jose Manl. de
Mendizabal = Plasencia

Igual carta relativa á las rentas de Eibar y Plasencia

Dho dia á D. Juan Yñiguez
de Betolaza = Tolosa

Muy Señor mio: con motivo de salir el criado de mi Señor D. Manuel de Velasco p.a la Villa de Plasencia, lleba esta que recibirá V. por el Correo, y espero que me diga el estado de las haciendas que V. administra con lo demas que se le ofrezca, para ponerlo en conocimiento de nuestro apreciable Señor que goza de buena salud. La contestacion conbiene que sea con sobre á Domingo de Echavarria, Alegria de Alava, en Araya. Mantengase V. tan bueno como le desea su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Junio 5 de 1839
A Ventura Salazar
vecino de Araya

Muy Señor mio: aunque era escusado el que avisase á V. sobre el pago de las rentas de mi Sr. D. Manuel de Velasco, lo he hecho repetidas veces, y constandome que V. viene con bastante frecuencia á esta Ciudad, y que sin embargo no se ha presentado á darme una satisfaccion, le prevengo por ultima vez, que si no lo hace á los ocho dias de esta fha, le demandaré en Justicia y exigiré todas las rentas atrasadas, sin ninguna consideracion por que V. se ha desentendido malamente. Paselo V. bien como le desea su afmo. S.

Junio 5 de 1839
A Juan Diego de Landa, menor, Ali

Muy Sr. mio: de palabra y por escrito ha recibido V. en este año y medio varios avisos mios para que en cualquiera de las ocasiones que venia á esta Ciudad se viese conmigo, á fin de tratar sobre el pago de los reditos del Censo a favor de mi Sr. D. Manuel de Velasco; y ahora le digo que si no lo hace durante los ocho dias contados desde esta fha, sacaré de la Justicia un mandamiento y aprovecharé todo su auxilio hasta conseguir la cobranza de todo lo vencido hasta el ultimo plazo. Paselo V. bien como le desea su afmo.

Junio 6 de 1839 = Memorial
Al Sr. Intend.te Gov.r de las
Aduanas de Cantabria

D. Pablo Diaz de Sarralde vecino de esta Ciudad, en nombre y como apoderado del S. D. Manuel Jose de Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid, con todo respeto hace presente á V.S.: que en virtud de solemne Escritura celebrada, previa Real orden, en 11 de Julio de 1831 por parte de la Real hacienda con la representacion de dicho Señor Velasco, como dueño este de la Casa Aduana de esta Ciudad, se pagaron al mismo los alquileres pactados en aquella al respecto de quince mil reales anuales en dos semestres, y devengados hasta fin del año de 1835; mas no asi los subcesivos, puesque, habiendo acudido por diferentes veces á su cobro, solo se le entregaron para en pago de los vencidos desde 1º de Enero de 1836 a 1º de Julio de 1837, tres libranzas de siete mil quinientos reales cada una, espedidas por esta Tesorería de Rentas contra la de igual clase de Santander; la primera con fha 11 de Octubre de dho año de 1836, y las otras dos con la de 16 de Agosto del siguiente, pero sin que ninguna de ellas haya surtido el efecto a que se encaminaban ú ordenaban a pesar de las diligencias que para realizar el cobro de su importe, se han practicado por dho Señor Velasco, a quien tampoco se han satisfecho los plazos posteriormente adeudados y que incluso el cumplido el 1º de Enero del corriente año, importan otros veinte y dos mil y quinientos rs. vn = Lo cuantioso de ambas sumas y la justa preferencia que en el concepto legal debe merecer su pago como procedentes del referido arrendamiento del edificio Aduana, parece recomiendan la puntualidad de aquel bajo de todas consideraciones; por lo que el exponente en desempeño del encargo que le tiene hecho su nominado principal = Suplica a V.S. se sirva dar las órdenes más oportunas y eficaces, a fin de que se le satisfagan por la Tesorería de esta Real Aduana las especificadas cantidades bajo los conducentes resguardos, y de la cancelación de las mencionadas libranzas, las que el que espone está pronto a reportar con vista de lo que se providencie a esta esposicion; la que espera se le debuelva con el decreto que recayese; y en ello recibirá el suplicante mrd y justicia. Vitoria Junio 6 de 1839 = Pablo Diaz de Sarralde ×

Decreto } Vitoria 8 de Junio de 1839 = Informen la Contaduría y administracion de rentas = Barbaza

Informe } Sr. D. Manuel Pose de Velasco dueño de esta Casa Aduana se le

Deben por fin de Diciembre de 1838, 21.908 rs. por alquileres de esta referida Aduana, pues los 592 rs. que se nota de diferencia de la suma de 22.500, que se expresan en esta instancia, se satisficieron con anuencia de Sarralde al maestro Albañil Serafin Ullibarri por los reparos indispensables que se le mandaron hacer en el edificio indicado; no pudiendo hacersele mas pago en razon de los insignificantes ingresos de esta Tesoreria; y por lo mismo se le expidieron las libranzas que se mencionan contra la Tesoreria de la Provincia de Santander, para lo cual esta autorizada esta Intendencia por la Direccion General de Rentas; esta Contaduria opina debe el interesado gestionar para que se hagan aquellas efectivas como lo han sido otras de la misma clase; poniendose V.S. de acuerdo con el Señor Intendente de aquella Provincia, para que se cumplimente la orden de la Direccion, y se pueda librar alguna cantidad mas para atender al pago que con justicia reclama Sarralde. Vitoria 11 de Junio de 1839 = Firmado = P.A. D. S. C. = Pascua

Decreto } Vitoria 13 de Junio de 1839 = Sirva de contestacion al interesado el antecedente informe, y redúzcase á oficiar al Sr. Intendente de Santander suplicandole se sirva mandar se satisfagan las libranzas expedidas a favor de este interesado, como igualmente las que se libren a este objeto = Barbaza

Junio 24 de 1839
A D. Jose Man.l
de Mendizabal v.o
de Plasencia }

Muy Señor mio: habiendo comunicado a mi Señor D. Manuel Jose de Velasco el resultado de la entrevista que tubo con V. el criado Domingo de Echavarria, me dice en carta de 15 de este mes, que no obstante cuando tenga proporcion no deje de repetir a V. que de la cuenta del tiempo que ha transcurrido; y cuando de mi sinceridad, y para que á V. sirva de gobierno le digo de mi parte que de los demas administradores que se hallan en iguales circunstancias que V. ninguno ha puesto reparo en dar su cuenta, y que las han dado y entregado sus alcances, sin mas queda de V. afmo. S. S. Q. B. S. M.

Agosto 20 del 1839
A Lorenzo de Revilla
Adm.or en Orduña

Muy Señor mio: es en mi poder la estimada de V. de 16 de este mes que recibí juntamente con otra de mi S.ra D.a Juana Alvarez en que me dice que el Sr. su hijo D. Manuel se ha hallado con calenturas dobles por lo que no me escribe hasta su restablecimiento: si V. quiere escribirles puede hacerlo á D. N. de N. Plazuela del Angel n.º 20„ C.to 2.º Madrid, pues yo por este correo les comunico lo que V. me dice, y en el interin que determinen digo á V. de mi parte que haga lo que pueda en favor de los Señores, cuyo encargo estoy persuadido que le haria su difunto padre (que esté en gloria) = Cuando me remitió V. las cuentas con el dinero y carta de fha 13 de Mayo del 1838„ no me decia que le mandase dinero atras, sino al contrario en „P.D.„ cuidado con no dar á nadie nada sin firma mia yo lo „haré"; en fin tenga V. un poco de paciencia hasta la determinacion de los Señores y mande V. lo que guste a su afmo. S. S. Q. B. S. M. = P.D. Ayer me dijo el criado Domingo que todavia tenia en su poder el recibo que le di en Mayo del 1838 sin haberlo podido remitir á V. y cuando V. me acuse el recibo de esta lo recogere de poder de dho Domingo y se lo remitiré por el correo

Setiembre 10 del 1839
A D. J.n de Betolaza
Tolosa

Muy Señor mio: habiendose abierto la comunicacion con esa Villa participo á V. que los Señores estan establecidos hace bastante tiempo en Madrid Plazuela del Angel nº 20 Ctº 2º por si V. quiere escribirles, y para que V. sepa que gozan de buena salud, y que el Sr. D. Manuel Jose se halla en Segovia, aunque no se lo que podra permanecer en aquella Ciudad adonde hoy le escribo la primera carta. Dicho Señor en la suya de 24 de Agosto me decia que cuando me pareciese pasare á donde V. Chomin el criado a fin de que le diese la cuenta y el alcance del presente año: ya envie á V. en 9 de Setre de 1838 el recibo de las cuentas de los años del 1834, 35, 36 y 37 incluyendole el recibo del dinero q. me remitió por alcance de la ultima. Tambien escribi á V. en 1º de Junio de este año y no he recibido contestacion, sin mas por hoy ~~que somos~~ á 12 de Setiembre queda de V. afmo S. S. Q. B. S. M.

Setiembre 15 del 839
A Ildefonso Madinabeitia
Vº de Arrúano menor

Muy Señor mio: el arriendo de siete fanegas y media de trigo que V. tiene y antes pagaba al administrador del Señor D. Raimundo Urenhard y Salinas, que lo era D. Lorenzo Elguea, corresponde al Sr. D. Manuel Jose de Velasco de quien soy su apoderado y administrador; pues habiendo fallecido dicho Señor Urenhard en fin de Julio del 1834 tomé posesion a nombre de mi principal de los vinculos que aquel Sr. poseyó con las rentas vencidas desde dicho fallecimiento; por lo tanto espero á V. para el dia de San Mateo, a mas tardar, con la renta vencida en este año, y a fin de poner en claro la cuenta de los anteriores, sin mas por hoy queda de V. afto S. S.

Setre 21 del 839
A Domº Medron
Zaldumendo

Muy Señor mio: habiendome informado del modo con que V. se ha apropiado el arriendo del propuesto de la cuarta parte á Ines de Andoin Viuda de Vicente Harechea conciliando por ahora el negocio digo á V. que desembarace proeste año á dtha Viuda las heredades que por dtha Cuarta parte ha labrado hasta esta última cosecha. Sin mas por hoy queda de V. afmo S.S.

Setiembre 24 de 1839
A Lorenzo Pradilla
Adm.or en Ordunia

Muy Señor mio: recibí la apreciable de V. de 12 de corriente y digo: que el Señor D. Manuel se halla en Segovia con salud: si al recoger V. las rentas en trigo le pidieren algunas contribuciones atrasadas me parece que debe V. escusarse de pagarlas, pues muy injustamente se ha exigido hasta ahora mucho mas que las rentas por no obrar la razon sino la fuerza. En tal caso no se podrá escusar de hacer obras precisas aunque no otras, procurando poner buenos inquilinos con las combenientes seguridades para los pagos: en fin ahora sin rebozo se puede usar del derecho de propiedad. Incluyo el recibo que habia dado á Churrin en 16 de Mayo de 1838 y bolvi a recoger como lo ofrecí en mi anterior. Sin mas por hoy se ofrece á V. afmo S.S.

Setiembre 25 de 1839
Al Ayuntamiento de Labastida

Muy Señores mios: escribí a VSS. en el 14 de Noviembre y 19 de Diciembre de 1837 manifestandoles que habian recaido en el Sr. D. Manuel Jose de Velasco y Alvarez los vinculos que obtubo el Sr. D. Raimundo Eberhard y Salinas que fallecio en fin de Julio de 1834, y que como apoderado y administrador de dtho Sr. Velasco reclamaba los reditos de la escritura de censo otorgada por esa Villa en 4 de Abril de 1727 del capital de 26.125 r.s 31 mrs que anualmente produce 522 r.s 17 mrs, cuyo reconocimiento hizo en 6 de Noviembre de 1827, y resultando que hasta el dia se deben 352 r.s 17 mrs por prorata hecha con los testamentarios del Sr. Eberhard del año vencido en 4 de Abril de 1835 y ademas las cuatro anuatidades de á 522 r.s 17 mrs hasta 4 de Abril del presente, no habiendo tenido contestacion á mis dos citadas insisto en que V.S. me la den manifestando el modo que puedan proporcionar para los pagos afin de que yo de parte á mi principal y se eviten egecuciones sensibles. V.S.S. mirando por el bien de su representada no podran menos de conocer el beneficio que debe seguirsele de arreglar el asunto amistosamente. Queda de V.S. afmo S.S.Q.B.S.M.

Setiembre 25 del 1839
Al Ayuntamiento y Cabildo Ec.co de la V.a de Elciego

Muy Señores mios: escribí á V.S. en 30 de Diciembre del 1837 manifestandoles que mi principal el Sr D. Manuel Jove de Velasco me prevenia particularmente que cobrase los reditos del Censo que tiene contra esa Villa y su Cabildo Eclesiastico; pero el portador de mi carta pasado bastante tiempo me manifestó que V.S. ni aun pensaban contestarme, y no pudiendo menos de dar á mi principal una satisfaccion de este negocio insisto ahora en que V.S. me contesten manifestandome el metodo que puedan proporcionar para los pagos con el fin de evitar egecuciones sensibles, que atendiendo V.S. al bien de su representada no podran menos de conocer el beneficio que debe seguirsele de arreglar el asunto amistosamente. Queda de V.S. afmo S.S.Q.B.S.M.

Setiembre 25 del 1839
A Ines de Andoin
Zalduendo x

Muy Señora mia: el 21 del presente di orden á Domingo Cedron para que por este año dejase V. sembrar las heredades que por razon de su cuarta parte del arriendo habia V. labrado hasta la ultima cosecha; V. me manifestó que en una de ellas habria hechado abono Cedron esta setiembre, bajo este concepto y si hubiese hecho algunas labores es indispensable que V. abone á Cedron lo que regulen dos labradores inteligentes. Espero que VV. se arreglen por este medio ó por el degad

Cedaroa remunere á V. el perjuicio que se le haya podido seguir por el desamio de otras heredades. No se persuada V. de que yo puedo desaviar del todo á Cedaroa causando un perjuicio á mi principal. Queda de V. afecto S.S.

Setiembre 27 del 1839
A D. Ildefonso Alcante
cura Parroco de Larrinzea

Muy Señor mio: ayer estubo con migo la Administradora del Sr. Conde de Balbernia y quedé conforme con ella en pedir á V. una razon de los diezmos que V. ha recibido en este año, pues á mi me es muy necesaria para transmitirla á mi principal, recibir sus ordenes y proceder de acuerdo con dicha administradora: espero que V. me mande dicha razon lo antes posible y que mande lo que guste á su afmo S.S.

Octubre 5 del 1839
A D. Mariano Gu-
tierrez = Oñate

Muy Señor mio: tengo en mi poder las estimadas de V. de 26 y 29 del finado, y como no tenemos la satisfaccion de conocernos personalmente no me es facil buscar á V. la colocacion ú ocupacion que desea: si recibiese alguna carta de la familia de V. se la dirigiré: los Señores hace bastante tiempo que se establecieron en Madrid; pero sin embargo si V. escribe á su familia, como puede hacerlo sin reparo, diciendola que se entienda con los Señores, puede V. estar persuadido de que lo que ordenen será puntualmente cumplido por su afmo S.S. Q.B.S.M.

Octubre 5 del 1839,
A D. Jose Ant.º de
Garaizabel = Arra-
mayona

Muy Señor mio: recibí la apreciable de V. de 30 del finado con la cuenta y papeleta para mi gobierno, de lo que daré conocimiento á mi principal el Sr. D. Manuel de Velasco y de lo que me diga daré á V. aviso su afmo S.S. Q.B.S.M.

Octubre 5 del 1839
A D. Juan Iñiguez
de Betolaza = Tolosa

Muy Señor mio: recibí la apreciable de V. de 20 de Setiembre ultimo, pero no ha recibido el criado Dom.º Echavarria ni por consiguiente llegado á mis manos las que V. cita fechas 10 de Junio y 8 de Julio de este año: sobre todo lo que interesa y me previene mi Sr. D. Manuel en su carta del 14 de Setiembre último es que V. envie algun dinero ó me diga á la posible brevedad la cantidad de que se podrá disponer, pues es escusado detenerme en explicaciones sobre la necesidad que los Señores tienen de recibir lo poco que les queda para atender á sus muchas atenciones, porque siendo V. su administrador puede juzgar de las demas. Mi Sr. D. Manuel con fha 28 de Setbre. desde Segovia me dice que le conteste á Madrid, donde acaso estará ya con su Sra. Madre y hermanos. Deseo á V. salud y felicidad para que le mande lo que guste á su afmo. S.

Octubre 7. de 1839
A D. José Manl.
de Mendizabal Vº.
de Plasencia

Muy Señor mio: hecha ya la paz, abiertas las comunicaciones y el buen curso de la correspondencia debia esperar que V. me escribiera y remitiese las cuentas de su administracion de los bienes de mi Sr. D. Manuel José de Velasco, pues que los demas administradores aun durante la guerra y hallandose en iguales circunstancias que V. salvaron los inconvenientes; y mediante los encargos que sobre este asunto me tiene hechos dho mi señor lo recuerdo á V. esperando que me remita dhas cuentas y su resultado, mandando lo que guste á su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Octubre 10 de 1839
Al Alcalde constitucl.
de Zalduendo

Muy Señor mio: habiendo V. tomado conocimto. del arriendo que en esa Villa tiene mi principal el Señor D. Manuel de Velasco y del modo de labrarlo entre Doml. Cedron é Ynes de Andoin, segun á ambos lo manifesté en mis cartas del 21 y 25 de Setiembre último espero del celo de V. que haga que dho Cedron no ponga impedimento á Ynes de Andoin

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

para que este sabe las heredades en que hizo su cosecha ó preparó con sus labores en el año proximo pasado, abonando á Pedro los abonos y labores que se gradúen ó se hayan graduado útiles al primer año, porque despues reservo el consultar con dho mi Sr. el arreglo del arriendo. Disimuleme V. la libertad que me tomo y mande V. como guste a su afmo. S.S. Q.B.S.M.

Octubre 15 de 1839
A D. Mariano Gutz.
en Oñate

Muy Señor mio: con sobre para mi he recibido por el correo la que incluyo; y como a mi Sr. D. Manl. de Velasco di conocimiento de lo que V. me habia escrito, me dice en su carta de 9 de este mes que dé á V. las señas de su casa por si quiere V. escribirle directamente, y son „Plazuela del Angel nº 20„ Cto. 2º Madrid". Sin mas por hoy quedo de V. afmo. S.S. Q.B.S.M.

Octubre 16 de 1839
Memorial al Ayuntto.
de Vitoria

Señores Presidente é individuos del Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad = D. Pablo Diaz de Sarralde de esta vecindad, apoderado y administrador de las fincas y rentas pertenecientes á D. Manuel Jose de Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid, con el mayor respeto expone: Que en 25 de Enero del año ultimo presentó un memorial á V.S. solicitando que mediante hallarse en aquella sazon desocupadas las casas señaladas con los nums. 1º y 3º de la Calle de la Cuchilleria correspondientes á dho Señor Velasco, y que hasta entonces habian destinado a cuartel de tropas, se entregasen sus llaves al exponente, previo el correspondiente reconocimiento de dhos edificios. El Ayuntamiento en su sesion de 1º de Febrero siguiente acordó; acudiese el exponente con su expresada solicitud á la Hacienda militar. Asi lo verificó este; y despues de tomarse por aquella los informes que creyó convenientes, parece se ofició á esta Ilustre corporacion por el Sr. Comandante gral con fha 23 de Marzo del propio año, disponiendo se entregasen las llaves de las designadas dos casas al Ayuntamiento, y previniendolo así á este para su inteligencia y noticia del interesado = Aunque ninguna se ha comunicado formalmente al último del resultado de su enunciada pretension dirigida desde un principio á la entrega de las indicadas llaves, ha observado y observa que estas y las citadas dos casas siguen á entera disposicion del Ayuntamiento: pero habiendo cesado ya en el dia con los funestos acontecimientos posteriores la necesidad de ocupar aquellas en cuarteles, y encontrandose el principal (á quien representa el exponente) en circunstancias de poder arrendar las denotadas casas, se ve en la precision de repetir dha solicitud, y en consecuencia = Suplica á V.S. que, previo reconocimiento del estado actual de ellas por peritos que se designen por V.S. y por el infrascrito á nombre de su principal, declaren los mismos con vista de aquellos y del reconocimiento y valuacion que con igual formalidad se hizo en 14 de Mayo del 1835 el importe de los deterioros y menoscabos que hayan sufrido dhas casas y que practicada esta diligencia se entreguen por ahora al que expone las llaves de ellas sin perjuicio de las reclamaciones que sobre lo demas procedente en el particular puedan ser competentes á su principal. Asi lo espera el Suplicante de la notoria justificacion de V.S. y en ello recibirá especial merced = Xerez Octubre 16 del 1839 = Pablo Diez de Sancedo

Octubre 17 de 1839
A D. Juan Iñiguez
de Betolaza = Tolosa

Muy Señor mio: con la grata y favorecida de V. de 14 del que rige recibi el pagaré de mil ochocientos cuarenta V. a cargo del Sr. D. Inocencio de Santa Maria cura parroco de San Pedro de esta ciudad, endosado por V. a mi favor, y habiendome dho el Sr. D. Inocencio que es corriente lo abonaré a V. en cuenta y para descargo de la del año de 1838 segun V. me lo previene = Por ahora puede V. suspender hasta nuevo aviso el envio de la cuenta con sus recibos, pues lo que interesa al pronto es el envio del resto del alcance segun V. lo promete. Sin mas por hoy se repite de V. afmo. S.S. Q.B.S.M. = P.D. = Hoy espero que llegue a esta mi S.ª D.ª Maria Nieves

Octubre 19 de 1839
Al mismo Betolaza

Muy Señor mio: con la estimada de V. de 15 de Octubre que rige recibi las cuentas y recibos correspondientes al año de 1838 celebrando el que V. para este envio hubiese aprovechado ocasion tan favorable como le presentó el amigo D. Eugenio Perez. Si por Navidad entregasen a V. algunos capones los inquilinos trataremos de remitirlos a los Señores amos, pues que V. podra figurarse lo que estimaran el recibir un regalo de que en los ultimos años han estado privados. Mi Señora D.ª Maria Nieves que el Jueves llegó con buena salud me encarga que le recuerde a V. su afecto y yo le repito que mande lo que guste a su S.S.Q.B.S.M.

Octubre 19 de 1839
A D. Ventura de Madina
Bolibar Ygarua

Muy Señor mio: Sin carta de V. desde la de 6 de Junio de este año, la presente tiene por objeto prevenir a V. que mi Señora D.ª Maria Nieves que llegó a esta el Jueves ha determinado pasar el lunes proximo a ver el hospital de Escoriaza, y me encarga que prevenga á V. que para dho dia tenga V. prontas las cuentas de su administracion, sin q.e por ahora le ocurra mas pues al fin espera hablar con V. sin ~~otra~~ cosa por hoy se repite de V. afmo S. S. Q. B. S. M.

Vitoria Octubre 24 de 1839
A D. Jose Manl. de Mendizabal = Plasencia

Muy Señor mio: recibi la de V. de 13 de este mes que leí á mi S.ra D.a Maria Nieves y oyó con sentimiento los trabajos de V. y de su familia á quienes deseamos su alivio: los trabajos nos han afligido á todos sobremanera y es perder el tiempo si nos ocupamos en referirlos: la Señora D.a Maria Nieves esta determinada pasar á esa muy en breve y me encarga que diga á V. que desde el recibo de esta se ocupe en poner las cuentas arregladas y documentadas con toda la posible claridad, poniendo si fuere necesario una relacion de deudores y sus domicilios de manera que nada quede en duda para poder realizar las cobranzas ó convencerse de la nulidad de los deudores. Paselo V. con salud como se lo desea su afmo S. S. Q. B. S. M.

Vit.a 24 de Octubre de 1839
A D. Juan Iñiguez de Betolaza = Tolosa

Muy Señor mio: ya cobré y aboné á V. en cuenta los „1840„ r.s del credito que me remitió con su estimada del 14 de este mes á cargo del Sr. D. Inocencio de Santa Maria = Mi Señora D.a Maria Nieves quiere tener el gusto de ver las haciendas de esa Villa y me encarga que escriba á V. diciendole que en breve pasara á esa y será la mejor ocasion para que V. ponga en sus manos el completo del alcance de la cuenta del año de 1838. Se repite de V. afmo S. S. Q. B. S. M.

Vit.ª 26 de Octubre de 1839
A Damaso Ramirez
V.º de Galarreta

Muy Señor mio: espero que V. me comunique si ha entregado á V. alguna cantidad el Ollero Gabriel de Lecea por cuenta de las rentas vencidas, segun le previne el 18 de Setiembre ultimo, y en defecto prevenirle que lo verifique en breve, y si no lo hace habra que tomar la determinacion combeniente para la cobranza de lo vencido y aseguro de las rentas subcesivas = Tambien es necesario que V. venda el trigo de las rentas para atender con su importe á lo que mi Sr. D. Manuel me ordene, y formando V. la cuenta con espresion de las cantidades que han entrado en su poder y sugetos que las han pagado, me la remita á su tiempo con fha 31 de Diciembre proximo, sin perjuicio de avisarme de antemano sobre la venta del trigo. Queda de V. af.mo &

Vitoria 27 de Octubre de 1839
A D. Juan Iñiguez de Betolaza = Tolosa ....

Muy Señor mio: ayer recibi la favorecida de V. de 21 del corriente que he puesto en manos de mi Señora D.ª Maria Nieves quien siente como yo la indisposicion de V. y le deseamos su alivio = Esta Señora me encarga que advierta á V. que sin embargo de lo que le diga en la mia del 24 relativo á la entrega del dinero, es lo mejor que aproveche V. la ocasion de librarlo en esta para evitar los cuidados en el camino trayendolo dha Señora como le propuse á V. en la que llevo citada: la Señora pasará á esa como lo anuncié y V. puede mandar lo que guste á su af.mo &

Vitoria 27 de Octubre de 1839
A D. Pedro Ibañez de Ordoñana
Alcalde de Zalduendo ...

Muy Señor mio: mi Señora D.ª Maria Nieves del Velasco me encarga conteste á la favorecida de V. fha de este dia, diciendo que el combenio hecho entre Domingo Cedron é Ines de Andoin relativo al arriendo con la intervencion de V. y su

Asesor espero que V. haga cumplirlo, dando el negocio por
concluido sin mas paso, y si ~~po~~ alguno delos dos caseros se
negase, y por su culpa quedare sin las labores y siembra
correspondiente alguna ó algunas delas heredades, ampa-
rar ala otra parte para que lo realice, afin deque la
hacienda de mi principal no malogre su buen curso, pa
cuestiones delque fuese discolo. Espera de V. este favor
como el que mande lo que guste su afmo S.S. Q.B.S.M.

Vit.a 29 de Octubre del 1839
A D. J.n Y.z de Betolaza
Tolosa

Muy Señor mio: juntas he recibido las estimadas
de V. fhas de ayer y de hoy delas que quedo en-
terado: esta mañana ha salido mi Señora D.a
Maria Nieves con direccion á esa, y por consiguiente no he podi-
do poner en sus manos las que voy contestando: siento lo des-
favorable del tiempo para el viage, pues yo lo he suspendido
y lo verificaré mañana temprano. Incluyo la adjunta para
dha Señora, aquien dirá V. que dentro de ella he recibido
una esquela para mi, pero que no contiene cosa particular:
en fin VV. trataran y mandaran lo que gusten á su afmo
S.S. Q.B.S.M.

Vitoria 29 de Octubre del 1839
S.a D.a Nicolasa de Lesona
Bilbao

Muy Señora mia: en carta 23 de
este mes me dice mi Sr D. Manl.
del Olaso entregue á V. mil d.s advir-
tiendole que dentro de pocos dias le entregare otra igual
cantidad, esto es, cuando verifique una cobranza, asi pues
puede V. por ahora librar contra mi otros mil d.s que pa-
gare ala vista, quedando en aviso para los otros mil
sin mas por hoy se pone a sus ordenes su afmo S.S.
Q.B.S.P.

Vitoria 4 de Nov.re del 1839
A D. Cristoval de Ugarte

Muy Señor mio: la habitacion de V. no tiene hoy mas agregado que un Corredor del que para cerrarse enviaré á V. la llave: la renta 320 r.s por un año contados desde el 8 de Octubre ultimo en que entregué á V. la llave de la habitacion, y el pago en dos plazos iguales: á saber 160 r.s en 8 de Abril y otros 160 en 8 de Octubre del 1840. Con lo que contesto á las de V. de 30 de Octubre y 3 del presente Su afmo S.S. &

Vitoria 5 de Nov.re del 1839
al Ayunt.o de Labastida

Muy Señores mios: sin contestacion á las mias de 14 de Nov.re y 19 de Dic.re del 1837 y 25 de Setiembre de este año, relativas al pago de los reditos del Censo, me veo en la precision de dar por este el ultimo paso de urbanidad, si tampoco me contestan proponiendo y realizando parte del pago, pues aunque me sea sensible tambien indispensable el dar principio á la ejecucion Judicial. Sin mas se repite de VV. afmo S.S.

Noviembre 6 del 1839
Memorial al Ayunt.to de Vitoria

Señores Presidente é individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad = D. Pablo Diaz de Sarralde vecino de la misma y administrador de las fincas y rentas pertenecientes á D. Manuel Jose de Velasco, residente en la Villa y Corte de Madrid con la mas respetuosa atencion dice: que en 16 del mes ultimo acudió á V.S. por medio de memorial, manifestando que por las causales y antecedentes que alli se espresaban ocurridos sobre la ocupacion de las Casas Señaladas con los numeros 1.o y 3.o de la Calle de la Cuchilleria correspondientes á dicho Señor Velasco, era llegado el caso de que esta Ilustre corporacion se sirviese disponer se entregasen al esponente en representacion deaquel las llaves de aquellas, previo el reconocimiento del estado actual delas mismas. Esta solicitud parece se cometió por V.S. á informe delos Señores individuos dela Junta de obras. Pero no habiendo recaido hasta ahora resolucion alguna terminante sobre el objeto aque se dirigia, temiera el exponente, para poder cumplir con los deberes desu encargo en la precision de recordar nuebamente su indicada gestion; y en consecuencia = Suplica á V.S. se sirva determinar en orden ála mencionada pretension lo que corresponda afin deque el que expone pueda noticiarlo con la brevedad posible asu principal, para los efectos que le combengan. Asi lo espera el Suplicante dela notoria justificacion de V.S. y en ello recibirá mrd. Vitoria Noviembre 6 de 1839 = Pablo Diaz de Sarralde #

Vit.a 6 de Nov.e del 1839
A D. Gregorio Villaoz

Muy Señor mio: prevengo a V. que durante esta semana me entregue cuatrocientos R.s y otros doscientos antes del 30 de este mes, para que con ambas cantidades quede cubierta la renta dela Casa correspondiente a un año vencido en 1.o de Febrero del 1838: pues en defecto el citado dia 30 haré á V. el desauncio para desde el 1.o de Febrero del 1840. Queda de V. afmo. S.S. Q.B.S.M.

Nov.re 13 del 1839 = Memorial
Al Sr. Intendente Gobernador delas Aduanas de Cantabria

D. Pablo Diaz de Sarralde vecino de esta Ciudad como apoderado de D. Jose Manuel de Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid con toda atencion recurre á V.S. y dice; que en 6 de Junio del Corriente año acudió por medio de un memorial ala autoridad de V.S. solicitando á nombre de su principal el pago delas rentas debengadas por el arriendo del edificio de esta Real Aduana, hasta el 1.º de Enero del presente; y especialmente el de el importe delas tres libranzas, que por los plazos vencidos en el año de 1836 y primer Semestre del de 1837 se expidieron contra la Tesorería de rentas de Santander, en cantidad cada una de siete mil quinientos reales v.n por las razones y fundamentos que allí se manifestaban. Habiéndose pues á consecuencia de lo decretado por V.S. al margen del citado memorial, practicado las diligencias conducentes al intento, ningun fruto han producido, sí solamente demostrado la imposibilidad de efectuar el indicado cobro en aquella Tesorería cual aparece delas notas puestas por la misma al respaldo delas enunciadas libranzas y del recordado memorial, que acompaña al presente. = En tal estado y siendo ya muy excesivamente perjudicial é intolerable al representado por el exponente el retraso que sufre para el cobro delas especificadas cantidades, y el de las que posteriormente han debengado importantes otros treinta mil rs., se mira en la inevitable precision de reclamar únicamente por ahora como lo hace el que expone y bajo la oportuna reserba para lo restante, el abonamiento delas tres mencionadas libranzas por la Tesorería de esta Real Aduana, atendida la contestacion dada por la de igual clase de Santander al respaldo de aquellas, dandolas por canceladas, a cuyo objeto el exponente = = Suplica á V.S. se sirva dictar la providencia mas eficaz y oportuna; y que en otro caso con la que recayese se le debuelva esta solicitud y documentos que la acompañan para en su virtud usar de los recursos que mas combengan a su principal. Asi lo espera el Suplicante de la notoria rectitud de V.S. y en ello recibirá merced y justicia. Vitoria Noviembre 13 de 1839 = Pablo Diaz de Sarralde

Decreto = Vitoria 14 de Nov.re de 1839 = Informen la Contaduria y administracion atendidas las actuales circunstancias. Teniendo a la vista el atraso que sufre este interesado en el alquiler, determinando la cantidad que puede darsele a cuenta = Barbara

Informe = Señor Intendente - Porque en la Tesoreria de Rentas de Santander no han sido satisfechas por las razones que en ellas se espresan las tres adjuntas libranzas importantes 22.500 rs. alquiler de esta Casa Aduana desde 1.º de Enero de 1836 hasta fin de Junio de 1837; somos de opinion que V.S. debe servirse mandarlas cancelar; y siendo su pago tan sagrado, variadas las circunstancias de penuria en que se halló esta Tesoreria, acordar el pago de media anualidad, y a manera que en los meses subcesivos ingresen fondos, señalar una modica cantidad para ir estinguiendo esta deuda, sin perjudicar a las graves atenciones del Erario: V.S. no obstante resolverá lo que juzgue mas justo. Vitoria 15 de Noviembre de 1839 = Luaces = Aguado

Decreto = Vitoria 19 de Noviembre de 1839 = Me conformo con lo que proponen las oficinas y buelva a la Contaduria para que estienda el libramiento de la media anualidad y se cancelen las libranzas = Barbazo

Vitoria 21 de Noviembre de 1839
A D. Jn. Inigz. de Betolaza – Tolosa

Muy Señor mio: Sucesivamente han sido en mi poder las gratas y favorecidas de V. de 1º„ 15 y 18 de este mes = La Señorita Dª. Maria Mieres que salio para Madrid en la diligencia a las cuatro y cuarto de la mañana del„ 18 me encargo que manifestase á V. que sintio como V. se persuadia el no haber tenido el gusto de verle, y que de su parte comunicase á V. su esposa y famª. los mas finos afectos = No se ha presentado el ordinario de Lazcano á dejar cantidad alguna, y si lo hiciese le daré letra ó recibo abonandolo á V. en cuenta y dandole oportuno aviso = Tampoco por parte del Sargento se ha presentado persona para entregar los 40„ á 50 duros, y si se verificare observaré la formalidad que ofrezco = Tengo hecho presente á mi Señor D. Manuel lo que V. me dice y por ~~su parte~~ doy á V. las gracias por su buen celo, esperando que mande lo que guste a su afmo. S.S.Q.B.S.M.

Vitoria 23 de Noviembre de 1839
A Rafael de Eguia Vº. de Arbulo

Muy Señor mio: Habiendo yo puesto edicto en ese pueblo como apoderado de mi Sr. D. Manuel de Velasco, para arrendar las heredades que antes labró Santiago Ariola, difunto, me han informado que V. las labra, y extraño que hasta hoy no se haya presentado á manifestarmelo; por lo que le espero luego del recibo de esta, para ajustar la cuenta, verificar el pago y tratar lo demas que fuese conveniente Sin mas por hoy se ofrece á V. afmo. S.S.Q.B.S.M.

Vitoria 28 de Noviembre de 1839
R. D. Ign.s Iñiguez de Betolaza
Tolosa

Muy Sr. mio: repito el contenido de mi carta del 21 que por no haber llegado á tiempo á la estafeta la puse el dia 24. Conte. estimada de V. del 23 me entregó el Presvitero D. Agustin Elguea la cantidad que expresa el recibo que acompaño. Tengo cartas de Madrid de mi Sr. D. Manuel en que con fhas 21 y 23 me avisa la feliz llegada de los Señores Dª Mª Nieves y D. Alejo. Desea á V. su esposa y familia salud y felicidad para que manden lo que gusten á su affmo. Q.B.

Vitoria 3 de Diciembre de 1839
A Lorenzo de Orenilla = Orduña

Muy Señor mio: habiendo comunicado á mi Sr. D. Manuel que estubo V. con migo y lo que me dijo del trigo y los capones me contesta el 27 de Novre. último que venda V. el trigo á la primera ocasion, y los capones, por lo que evitando V. el traerlos como lo ofreció, agregará su importe á la cuenta: se me olvidó comunicar á dho Sr. sobre el esquilmo del monte, y lo haré por el primer correo dando á V. parte igualmente de lo que conteste para hacerse, ó no, la entresaca á beneficio de monte, segun hablamos. Se repite de V. Q.B.

Vitª 3 de Diciembre de 1839
Al Ayuntº y Cabº Ecº de Llaigo

Muy Señores mios: tengo á la vista la estimada del Sr. Alcalde D. Ventura de Aredrano fha 3 de Octubre, y sin embargo de que no resulta haberse pagado plazo alguno de los reditos del censo desde 25 de Enº. de 1833 cuya aplicacion ignoro advierto á VSS. que conviene que con presencia de su satisfaccion remitan el recibo dado con aquella fha á Jose de Guilleana vecino de esta Ciudad, y mil ciento cincuenta y cinco d.ˢ para pago de un plazo del año antelado de que daré recibo con la explicación combeniente pues haciendo V.S. esto por ahora podré acaso evitar el pasar á esa con mayores pretensiones. Espera que V.S. cumplirán con lo que les propone su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Vitoria 3 de Dic.ᵉ de 1839
Al Ayuntam.ᵗᵒ de Labastida

Muy Señores míos: tengo ala vista la estimada de V.S. fha 9 de Noviembre y les propongo que por ahora y ala posible brevedad me remitan 352 d.ˢ 17 mrs por el prorrateo hecho con el apoderado delos testamentarios del Sr. Ebenhard por los réditos vencidos en 6 de Abril de 1835, pues cumpliendo V.S. con esto, podré acaso evitar el tener que pasar á esa Villa personalmente con mayores pretensiones. Sin mas por hoy se repite de V.S. afmo. S.

Diciembre 3 de 1839 = Memorial
Al Sr. Com.ᵗᵉ Gral. de esta Prov.ᵃ

D. Pablo Diaz de Sarralde vecino de esta Ciudad y administrador delas fincas y rentas que en ella posee D. Manuel José de Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid con todo respeto acude á V.E. y dice: que en 16 de Febrero del 1838 recurrió al Ministerio de Hacienda Militar de esta Provincia, solicitando que por las razones que manifestaba el exponente se le entregasen las llaves delas casas num.ˢ 1.º y 3.º de la Calle dela Cuchillería propias de su principal y destinadas desde 1835 á acuartelamiento de varias partidas de tropas. Esta solicitud pasó á informe del Sr. Intendente del ramo, que previo estado por el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza lo transmitió todo al Sr. Comandante General de la Provincia, por el cual despues de oido lo que en el particular manifestó en 23 de Marzo sig.te la Junta de fortificacion dirigió con insercion de dho. al Ayuntamiento de esta Ciudad en 26 del mismo el oficio conducente a que se entregaran al que espone las enunciadas llaves espresando lo trasladaba así para inteligencia de dha. corporacion y noticia del interesado, segun constará de los documentos obrantes en la Secretaria de esta Comandancia = Con estos datos y haciendo el oportuno merito de ellos recurrió el esponente a dho. Ayuntamiento en 16 de Octubre último reclamando la indicada entrega de llaves previo el reconocimiento de las casas: Mas a pesar de todo, desentendiendose aquella corporacion del resultado que debió producir el precitado oficio transmitido a ella en 26 de Marzo de 1838, ni ha verificado la entrega de las llaves deseada, ni se manifiesta dispuesta a facilitarla, escudandose de esta responsabilidad en los terminos que demuestran el informe y resolucion, que en 27 de Nov.re proximo ha recaido a la pretension del esponente y acompaña al actual = En tales circunstancias, la de ser sumamente gravoso a su principal y dueños de las mencionadas casas el verse privado del uso de ellas, y la de que no puede prometerse obtenerlo sin la eficaz intervencion de V.E. en el particular, atendida la citada resolucion decretada por el Ayuntam.to

=Suplica á V.E. que con vista de ella y de cuanto el exponente deja relacionado, se sirva acordar la providencia mas eficaz y adecuada, á fin de que se le entreguen las llaves de las dos designadas casas, previo el reconocimiento de las mismas por parte de la hacienda Militar, si existen aquellas en su poder segun se indica en la resolucion dada por el Ayuntamiento, ó en otro caso se recuerde á este por medio del correspondiente oficio el cumplimiento del que se le dirigió en 25 de Marzo de 1838, exigiendo el aviso formal de su recibo, y proveyendose al exponente del conducente certificado de ello. Así lo espera el Suplicante de la rectitud de V.E. en lo que recibirá especial merced. Vit.ª Dic.re 3 de 1839 = Pablo Diaz de Arnalde

Vit.ª 3 de Dic.re de 1839
A D. J.n Iñig.z Betolaza
Tolosa

Muy Señor mio: mi S.r D. Manuel de Aldaco en su carta 27 de Nov.re me dice „Avisará V. al „apoderado de Tolosa, Betolaza que no obstante lo „que le encargó Maria Nieves á cerca de los capones, los venda „en dicha Villa y envie á V. su importe." Sin mas por hoy se repite de V. afmo. S.S.

Vit.ª 7 de Dic.re de 1839
A D. Damaso Ram.z = Galarreta

Muy Señor mio: sin embargo de lo que adverti á V. en mi carta del 26 de Octubre y posteriorm.te en nuestra ultima vista, no me ha dicho V. aun, si ha pagado alguna cantidad al Sillero Gabriel de Luca, y espero aviso para determinar lo conveniente. Sin mas por hoy queda de V. afmo S.S.

Vit.ª 7 de Dic.re del 1839
A Ambrosio Barrio.
Treviño

Muy Señor mio: debiendo ya cerrar mi cuenta de ventas en granos de la última cosecha, espero á V. en breve con lo que le corresponde pagar, para tratar al mismo tiempo del arriendo para en adelante. Sin mas por hoy queda de V. affmo. S.S.

Al Int.te cesante D. Ramon Barbaza
Vit.ª 14 Dic.re del 1839

Muy Señor mio: la dadora lleva una señal de agradecimiento que me encarga haga á V.S. mi Sr. D. Manuel de Velasco; desea que le acepte y disfrute V.S. con su señora (C.P.B.) y la familia, a cuyas ordenes se pone su afmo. S.S.

A Lorenzo Benito Orduña
Vit.ª 17 de Dic.re del 1839

Muy Señor mio: con fha 11 de este mes me previene mi Sr. D. Manuel que escriba á V. que no piense hacer la corta del monte de ninguna manera hasta que él lo vea o se informe, con que si no hay mas que desearlo quieto y mande V. á su affmo. S.S.

A D. Manuel Loraces, contador
A D. Carlos Aguado, Administ.r
Vit.ª 23 de Dic.re de 1839.

Muy Sr. mio: la dadora lleva una señal de agradecimiento que me encarga haga á V. mi Sr. D. Manuel de Velasco, desea que le acepte y disfrute V. su afmo. S.S.Q.B.S.M.

Diciembre 27 del 1839 Memorial
Al Sr. Comandante Gral. de esta Prov.ª

D. Pablo Diaz de Saralde vecino de esta Ciudad y administrador de las rentas y fincas pertenecientes á D. Manuel José de Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid con toda veneracion recurre nuevam.te á V.E. y dice: Que en tres del corriente mes acudio á V.E. solicitando que mediante haberse ocupado para acuartelam.to de tropa por disposicion de la autoridad militar desde el año de 1835 las casas n.º 1.º y 3.º de la Calle de la Cuchilleria de esta Ciudad propias del nominado Señor Velasco, y lo injuicioso de las gestiones hasta aqui practicadas mientras este, tanto con el Ayuntamiento de la misma, como con el Ministerio de la Hacienda militar para recoger las llaves de aquellas, se sirviese V.E. dictar la providencia mas eficaz a que se realizase la entrega de ellas previo el debido reconocimiento del estado de dichas casas, cual precedio á su ocupacion para el designado objeto ó que se recordase al Ayuntamiento formal y energicamente para su puntual cumplimiento el tenor del oficio que por esta Comandancia General se le dirigio en 26 de Marzo de 1838 = Esta solicitud pasó por primer decreto á informe del Señor Ministro de la Hacienda Militar, quien la transmitio á el del Sr. Interventor, y por este se trasladó para igual efecto a la Comisaria de Guerra de esta Plaza; mas por las causales que respectivamente enuncian las contestaciones puestas á continuacion del memorial comprensivo de la indicada solicitud, se halla esta sin resolucion decisiva alguna sobre el particular, cual aparece de la misma que original acompaña = Entre tanto el exponente y su principal continuan careciendo de las expresadas llaves, y de la noticia del estado en que se encuentran las designadas casas, cuyo reconocimiento pericial se hace indispensable para recibir aquellas. En tal situacion y persuadido de que la notoria justificacion de V.E. no permitirá se difiera por mas tiempo la efectiva entrega al que expone de las mencionadas llaves previo el expresado é indispensable requisito = Suplica á V.E. que teniendo en consideracion cuanto se manifestó en el memorial que se reproduce, y los incalculables perjuicios que se ocasionen á aquellas con la actual inaccion; se sirva á primera providencia ordenar dicha entrega en la espresada forma por parte de la Autor.d militar, ó, y en caso de no existir en ninguna de las dependencias de esta las recordadas llaves, excitar por el medio mas serio y efectivo para igual objeto la atencion del Ayuntamiento de esta Ciudad; y en todo evento disponer se devuelva al exponente el presente memorial con la determinacion que sobre él recayere. Asi lo espera el Suplicante de la acreditada rectitud de V.E. y en ello recibirá justicia. Vit.a Dic.e 27 de 1839 = P. D. de Scar.de =

A D. Julian Gil de S.n Vicente
Cura Parroco de Galarreta
Vit.a 28 de Dic.e de 1840

Muy S.r mio: mi S.r D. Manuel de Velasco con f.ha 11 de este mes me dice que supone que no habré efectuado el pago de las misas celebradas en ese pueblo, en cuyo caso me encarga escriba á V. para que venga á esta á cobrarlo; y como yo no conozco la firma de V., tambien lo tengo por mas acertado el que V. se venga cuando se le proporcione = Espero merecer de V. que diga á Damaso Ramirez que me escriba si ha recibido mi carta del 7. de este mes, y si no la hubiese recibido, que me diga en que estado tiene la cobranza del Obrero Gabriel de Lecea. Sin mas por hoy &.

A D. J.n Mig.z de Betolaza = Tolosa
Vitoria 29 Dic.e de 1839

Muy Señor mio: juntas recibi por el correo las estimadas de V. de 13 y 23 del corr.te sin que fuese portador de la 1.a como en ella se decia el ordinario de Luzcano; y á virtud de la 2.a recibi de D. Valentin de Eguidua setecientos tres r.s diez y ocho mrs. de los que le di recibo el 27 del que rige, pues me advirtio Eguidua que de ordinario habia solicitado que se le diese [illegible] sobre los 7032 r.s 18 mrs que habria concluido, pero como V. nada decia en su carta y suponiendo que V. le pagaria nada se le dio, por lo demas con los 208 r.s que V. dice ~~compra~~ de varias be-tas que compro la Señora D.a Maria Nieves queda cancela-da la Cuenta Cerrada en 31 de Diciembre de 1838, estando yo como lo estoy conforme en las demas partidas que anota en su citada del 23. Me consta que los Señores estan todos buenos en Madrid lo que digo para satisfaccion de V. y que mande lo que guste a su affmo. S. S. Q. B. S. M.

A D. Jose Ramon de Albaitua = Ucoriaza
Vit.a 2 de Enero de 1840

Muy Señor mio: recibo la estima-da de V. de este dia y siento la in-disposicion de la Yldefonsa que crió a mi S.a D.a M.a Nieves; esta señora no me dejó orden alguna; pero me determino a remitirla cuarenta r.s por entrega de ellos que hago a la muger de Rafael de la Cuesta. Sirvase V. cuidar de que la Yldefonsa los disfrute en su alivio, y escribirme del estado en que se halla para que lo avise a los Señores. Mil afectos a su esposa y familia mandando lo que guste a su affmo. S. S. Q. B. S. M.

En.o 7 de 1840 = Memorial
Al S.r Int.e Gob.or de las Aduan.s de Cantabria

D. Pablo Diaz de Samalde apoderado y administrador de las haciendas del S.r D. Manuel Jose de Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid a V.S. con el debido respeto expone: que en 13 de Nov.re ult.o solicito el pago de las rentas atrasadas de esta casa Aduana propia del citado Señor Velasco y la cancelacion de tres li-branzas que se le habian dado al intento a cargo de la

Tesorería dela de Santander; se acordó la Conducción delas libranzas, queentregó el exponente, pero no seledió documento de esta operación, y si selepagó el importe de una de ellas correspondiente alos seis primeros meses del año del 1836, conforme al decreto que recayó adicha Solicitud en d.ⁿ 19. del pasado mes de Noviembre, y como en el dia resultan debersele los alquileres correspondientes alos tres años y medio contados desde 1.º de Julio de 1836 á 31 del finado Diciembre, al respecto de quincemil R.ˢ anuales = Suplica á V.S. se sirva disponer, que por ahora, selepaguen los 15U R.ˢ correspond.ᵗᵉˢ alos seis ultimos meses del año del 1836 y seis primeros meses de 1837 entregandole el documento dela Conducción de las tres citadas libranzas, mediante aque se obtubieron bajo los conducentes recibos. Asi lo espera dela notoria bondad y justificación de V.S. y en ello recibirá especial favor. Vitoria 7 de En.º del 1840 = P. D. de Sarr.ᵈᵉ

Contestación = Con fha 11 de este mismo mes ofició el Sr. Intendente habiendo acordado pagar 7500 R.ˢ debengados en fines de 1836 con lo demas que expresa dho oficio que queda en el paquete de correspondencia

En.º 16 del 1840
A D. Man.ˡ Gimenez
Lazmebla

Mi estimado primo Manuel: con tu apreciable de 7 de este mes recibí los dos recibos de Contribuciones importantes en junto 516 R.ˢ 25 mrs que al momento entregué al amigo D. Felipe Ruiz de Ibarra V.º de esta: Ahora es menester que hagas presente al Alcalde que me dijo que no se encabezaria en mas delo que pagaban los inquilinos, y no ha sucedido asi, pues bien sabes los que son y tienen sus recibos por los que resulta y es evidente que el año de 1838 pagaron 27 fan.ˢ y en el de 1839, 33 fan.ˢ Tu veras si se puede enmendar este perjuicio, y dando miles de afectos a la Luisa de mi parte y de la Tomasa manda como gustes a tu afmo primo A.S.

A D. Julian Gil de San Vicente
Cura Parroco de Galarreta
Vitoria 16 de Enero de 1840

Muy Señor mio: habiendo comunicado a mi Sr. D. Manuel de Velasco lo tratado en nuestra última visita me dice que diga a V. que siga celebrando como hasta aqui las cinco misas cantadas, y sin mas por hoy se repite de V. afmo S. Q.B.S.M.

Enero 16 de 1840 = Memorial
Al Sr. Comandante Gral de esta Provª

D. Pablo Diaz de Sarralde vecino de esta Ciudad y administrador de las rentas y fincas pertenecientes a D. Manuel José de Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid con el mayor respeto hace presente a V.E. Que a virtud de memorial que presentó el exponente en 27 de Dicº último, solicitando la entrega de llaves de las Casas Nº 1º y 3º de la Calle de la Cuchilleria propias de dho Señor, y ocupadas hasta entonces desde el año de 1835 con el acuartelamiento de tropas (previo el correspondiente reconocimiento pericial del estado de aquellas) se sirvió V.E. mandar al Sr Gobernador de esta Plaza dispusiese la insinuada entrega. Pero, aunque a consecuencia de tan justo mandato se ha tratado de verificarlo, contempla el que expone no serle posible encargarse de dha entrega sin que antes se formalice el indicado reconocimiento pericial, cuya diligencia al paso de hallarse implicitamente preceptuada en la citada providencia de V.E. (como inherente a la instancia que la motivó) se hace absolutamente indispensable para preservar a la representacion del exponente su derecho a reclamar la indemnizacion de los menoscabos o deterioros que hayan sufrido los memorados edificios, y que indudablemente se iran agravando con la dilacion en practicar su reconocimiento y consiguiente entrega. A fin pues, de evitar tan visibles perjuicios en cuanto pende de parte del que expone = Suplica á V.E. que dando á esta solicitud el curso que han tenido otras de igual naturaleza se sirva mandar pase al Sr. Gefe del cuerpo de Ingenieros y de hacienda militar que corresponde para que con su intervencion y por el perito q.e designaren juntamente con el que el exponente esta pronto á nombrar, se practique el reconocimiento de los mencionados edificios, extendiendose la declaracion á ello concerniente. Asi lo espera el Suplicante de la notoria rectitud de V.E. y en ello recibirá merced y justicia. Vitoria Enero 16 de 1840 = Pablo Diaz de Sarralde &

En.o 18 de 1840
A Lorenzo Prenilla
Orduña

Muy Señor mio y estimado amigo: en la razon que yo puse de las rentas de las casas no se incluyó la bodega de la calle Burgos, por la que me dijo V. segun recuerdo que pagaba el Ayuntam.to de Orduña sesenta y seis d.s al año sin que recuerde el p.zo: yo creo que esta misma falta habrá en el borron de la cuenta, y lo advierto á V. para que con tiempo la examine, y la enmiende antes de ponerla en limpio. De V. su afectos &

Febrero 4 de 1840
Al mismo Prenilla

Muy Señor mio y estimado amigo: contesto á las apreciables de V. fhas 26 y 27 de En.e diciendo que con respecto á la renta de la bodega que ocupa el Ayuntamiento ponga V. en la razon el dia que empezó el arriendo y el en que cumple el primer año, como lo hizo con las demas fincas, pues cuando V. cobre la primera renta la aplicará al año que corresponda = Si se descubriese algun credito ó efecto pertereciente al inquilino del horno, deberá pagarse la renta con preferencia á otras deudas y conviene que V. tome razon del nombre y apellido del hornero y de donde era natural ó vecino anteriormente = Me parece muy bien que V. no sea el primero en pagar las contribuciones, escusandose hasta que haya una igualdad y diciendo que V. por ahora no se halla con dinero, pues sobre esto tengo escrito al Sr. amo = V. verá si puede conseguir el poner un buen inquilino en el orno y asegurarlo para no llebar chasco, y en cuanto a las obras como la de la casa de V. y otras precisas V. verá lo mejor que pueda arreglarlas. Desea á V. su esposa y familia salud y felicidad &

Vitoria 4 de Febrero de 1840
Al Ayuntam.to de Labastida

Muy Señores mios: por mi carta de fha 3 de Diciembre último proponia á V.SS. que por entonces y á la posible brevedad me remitiesen trescientos cincuenta y dos r.s diez y siete mrs por el prorrateo hecho con el apoderado de los testamentarios del Sr. [illegible] por los réditos vencidos en 4 de Abril de 1835 y que cumpliendo V.SS. con aquel pedido podria acaso evitar el tener que pasar á esa Villa personalmente con mayores pretensiones; y como no he tenido contestacion repito esta invitando á V.SS. á lo mismo, pues en defecto con sentimiento mio, pero obligado por mi deber tendré que solicitar la ejecucion por dha cantidad y lo que importan los cuatro años posteriormente vencidos. Se repite de V.SS. afmo &

Vitoria Feb.o 5 de 1840
Al Ayunt.o y Cab.do Ec.co de Elciego

Muy Señores mios: tengo á la vista las exhortaciones del Sr. Alcalde de esa

Villa fechas 3 de Octubre y 19 de Diciembre del año pmo. pdo. relativas al pago de los réditos del Censo que es a favor de mi pral. el Sr. D. Manuel Pérez de Velasco, pero como hasta ahora no han producido ningún efecto, y aun cuando la entrega hecha en 25 de Junº. de 1833 fuese por el plazo vencido en 19 de Octubre del 1832 resultan vencidos siete años hasta 19 de Octubre de 1839 VS. no podrán menos de conocer que el solicitar yo solamte. el rédito de un año es lo menos que puedo hacer, y ni VS. cumplen esto ni me proponen una cosa que asegure el pago. Me será muy sensible solicitar la ejecución, pero mi obligación de apoderado y los particulares encargos de mi principal me ponen ya en la necesidad de establecerla. Procuren VS. proporcionar lo que tengo pedido y mandar a su afmo. S.S. Q.B.S.M.

Vitoria 5 de Febrero de 1840
A Juan de Ercoña vº. de Añastro

Muy Señor mío: no habiendo V. cumplido con la entrega de la renta al tiempo prometido, aunque por tenor del que es regular ya pagarla, y no resultando que en los últimos cinco años del 1835 al 39 haya V. pagado mas que la de 1838, faltaría a mi deber si no obligase a V. al pago, que espero verifique a la brevedad posible, pues en defecto me veré precisado a obligar a V. por justicia, lo que sentiría, y V. por su honor debe evitar. Sin mas por hoy queda de V. afmo. SS.

Vitª. 19 de Febº. de 1840
Al Ayuntamtº. de Labastida

Muy Señores míos: es en mi poder la de VVS. de 13 de este mes contestación a la mía del 4: Veo se han mirado con desprecio mis anteriores de 14 de Noviembre y 19 de Dicbre. de 1837, 25 de Setiembre, 5 de Noviembre y 3 de Diciembre de este año y especialmente la primera que he citado, pues en ella cité la escritura de imposición y últimos reconocimtos. hechos los Ayuntamientos [illegible] transmitiendo y haber llegado á V.S., pues el fundamento de la deuda ha de estar en los documentos, y no en el concepto que goce el que pide. Si yo no supiera que ~~la guerra~~ esa Villa ha sufrido quebrantos no deberia pedir tan poca parte de lo que se debe á mi principal, y si V.S. tubiesen voluntad para pagar la deuda tampoco escusarse de hacer el corto pago que he solicitado. Si en lo que resta de este mes no aprontan V.S. el prorrateo de 352 ℓ 17 mrs de reditos vencidos en 4 de Abril de 1835, sin mas aviso sacaré el mandamiento de ejecucion por el todo, lo que servirá á V.S. de gob.no para mandar lo que gusten á su afmo. S.S. Q.B.S.M.

Vitoria 26 de Febrero del 1840
A D. J. J. de Berasluze: Tolosa

Muy Señor mio: recibí la apreciable de V. del 18; pero no se me ha presentado persona alguna para hacerme entrega por cuenta de V., y como mi Señor D. Manuel en su carta de 5 de este mes me dice que V. me enviará la cuenta del año proximo pasado, y en otras cartas anteriores y posteriores á aquella, me habla de la inversion que debo dar á lo que resulte á su favor, lo digo á V. para que me avise, que cantidad tiene disponible, aprovechando la primera proporcion para la remesa de la cuenta. Sin mas por hoy se repite de V. como siempre afmo. S.

Marzo 4 del 1840 = Memorial
Al Sr. Int.e Gob.r de las Aduanas de Cantabria

D. Pablo Diaz de Arcaute apoderado y administrador de las haciendas del S.r D. Manuel Jose del Velasco residente en la Villa y Corte de Madrid á V.S. con el debido respeto espone: que estandosele debiendo al citado su principal las rentas de esta Casa Aduana devengadas desde 1.º de Enero del 1837 al respecto de 150 r.s anuales, teniendo presente lo acordado por V.S. en 11 de Enero proximo pasado á la solicitud que hizo en 7 del propio mes, recurre nuevamente

Suplicando á V.S. se sirva determinar que se le entregue la cantidad posible por cuenta de las citadas rentas en que se recibirá especial favor que espera de la notoria bondad y justificacion de V.S.

Vit.a 4 de Marzo de 1840
A D. J. J. de Betolaza – Tolosa

Muy Señor mio: a su tiempo recibí la estimada de V. de 28 del finado, con la que me incluia la de igual fha en Lamant del Sr. D. Antonio Maria de Irazurta = Quedo enterado del alcance de 6166 rs. vn. que resultaron contra V. y a favor de mis Señores principales en la cuenta del año proximo pasado = Hoy me ha entregado D. Tomas Diaz de Sarralde vecino de esta ciudad la cantidad de mil setecientos cuatro rs. vn. de los que le he dado recibo por cuenta de V. y de los dejo abonados en cuenta por el alcance referido de la de V., y dho Sarralde lo remitirá á dho Sr. Irazurta ó D.a Josefa Bonifacia de Bustiniani = El referido D. Tomas no es pariente mio al menos inmediato; pero tiene un hijo que se nombra y apellida como yo. Sin mas por hoy se repite de V. con el afecto y atencion de siempre su ap.do at.o S.S.Q.B.S.M.

Vit.a 10 de Marzo de 1840
A D. J. J. de Betolaza
Tolosa

Muy Señor mio: con la estimada de V. de 6 del corr.te recibí la letra de 4466 rs. que he cobrado del Sr. D. Lorenzo Ibarra de este comercio = Dejo anotados y abonados en cuenta que dichos 4466 despues de completar el alcance que V. me tiene avisado de la correspondiente al año pp.do dan un sobrante de 36 rs. 31 mrs. y mas los 22 rs. que tubo V. de daño en el cambio; pero estas dos cantidades V. tendrá el cuidado de datarlas en su cuenta del corriente año; y sin mas por hoy queda de V. como siempre at.o atm.o y s. s. Q.B.S.M.

Vit.a 10 de Mz.o de 1840
A D. Eug.o Cedron Zalduendo

Muy Señor mio: acabo de recibir la estimada de V. del 6. tenia prevenido a la Ines que tendria que dejar el arriendo, y escribo a mi Sr. D. Manuel al mismo intento, y despues le repeti al mismo Sr. diciendole lo que V. me escribió i invitándole en favor de su hermano Domingo, no hay tiempo de recibir contestación, pero yo no lo dejo de la mano y puede V. decir á Domingo que no desconfíe y que mande como V. á su afmo. &

Vitoria 11 de Marzo de 1840
A D. Luis Madinabeitia
Zalduendo

Muy Señor mio: Sin embargo de tener advertido á Tirso de Undain que el presente año tiene que dejar de labrar la cuarta parte del arriendo que el anterior sembró, por haberle yo ofrecido las heredades en que hizo cosecha; conviene que V. á presencia de dos testigos le advierta y requiera en caso necesario, que deje libres dhas. heredades, pues que mi Señor D. Manuel Ibre de Velasco ha resuelto reunir todo el arriendo en una sola familia que habite en la Casa y labre todas las heredades; pues por lo respectivo á la renta que debe pagar en el presente año se regulará por peritos inteligentes de mi y otra parte. Espera de V. este favor y que le avise de su resultado su afmo. atto. com. &

Vit.a M.zo 11 de 1840
A D. Eug.o Pedrosa
Zalduendo

Muy Señor mio: incluyo la adjunta para q.e D. Luis Madinabeitia requiera & = Tan pronto como venga mi Sr. D. Manuel, si antes no se proporcione vendrá Domingo su hermano de V. á hacer la Escra. D. g. V.

Vitoria 14 de Marzo de 1840
~~Al~~ Ayuntam.to de Labastida

Muy Señores mios: estoy pronto á manifestar á VV. el poder general que tengo de mi Sr. D. Manuel Ibre de Velasco, el testimonio de posesion de los vinculos que gozó el Sr. D. Raimundo [illegible] y Salinas, la escritura de censo y su último reconocimiento, y si hemos de proceder de buena fe, yo hallo lo mas facil que VV. nombren una persona á quien en esta Ciudad y Casa de mi principal exiba yo los citados documentos, sin que VV. dejen ~~salir~~

mano el proporcionar los réditos, para que yo evite la ejecución de que mi Sr. D. Manuel me habla en su carta del 7 de este mes: con lo que contesta a la estimada de V. 14. del dia 8., la aff.do at.o S. S. Q. B. S. M.

Vitoria 21 de Marzo de 1840
Sr. D. J. J. de Betolaza-Zolora

Muy Señor mío: con la grata y favorecida de V. de 16 de este mes y por mano de D. Felipe de Bengoechea recibí la cuenta y documentos correspondiente al año pp.do y lo aviso a mi Sr. D. Manuel para su satisfacción por el correo de hoy, pudiendo decir a V. para la suya que me consta que están buenos todos los señores. Sin más por hoy se repite de V. como siempre affmo. at.o am.o y S. Q. B.

Vitoria 24 de Marzo de 1840
Sr. D. Gregorio Villaoz

Muy Señor mío: ya sabe V. que sólo tiene entregada la cuarta parte de la renta de la casa correspondiente a un año vencido en 1.o de Febrero de 1839, que en igual fha de este año le ha vencido otra renta, y así va aumentándose la deuda, y que yo soy responsable a mi principal por no demandar a V.; espero pues para evitarlo, que en lo que resta de este mes me entregue V. seiscientos rs. para completar el pago de dicha renta vencida en 1.o de Feb.o de 1839. Quedando de V. affmo. S. S.

Vitoria 3 de Abril de 1840
Sr. Pantaleón de Aguirre
vecino de Aranguiz

Muy Señor mío: debe V. a mi Sr. D. Manuel de Velasco veinte rs. por alquiler del local de la casa n.o 143 de la Correría en que tuvo V. sus granos desde 18 de Ag.to a 18 de Octubre del año último: no es regular que yo los pague por V., como estoy obligado si no procuro cobrarlos, espera la satisfacción su affmo. S. S.

Vitoria 11 de Abril de 1840
A D. Gerónimo Ort.z de Zárate
Bayona

Muy Señor mío: a sus respectivos tiempos han sido en mi poder las favorecidas de V. de 25 de febrero y 3 del presente, y no habiendose presentado al primª letra girada por V. a la orden de D. Pedro Leyseut Hijo Mayor de dos mil quinientos reales vellon a cuatro dia á 60 v.ta; he pagado la segunda a su presentacion, a sus tenedores Hetzel y Sobrinos de este Comercio, quedando a poder para dirigir a estos Señores si se presentase otra primera.

S. S. de V. afmo &

Vitoria 16 de Abril de 1840
A D. Ramon Diaz de Espada
Ocio

Muy Señor mio y estimado amº: he de merecer de V. el favor de poner y remitirme, segun resulte de sus cuadernos, una razon de las rentas que V. recibió como secuestradas y pertenecientes a mi Sr. D. Manuel Orue de Velasco vecino de esta, y otra igual de las de D. Narciso Diaz de Olarte de quienes soy apoderado y administrador, explicando el año, pueblo, inquilino y numero de fanegas; pues como los inquilinos no presentan los recibos, sea por haberlos perdido, ó sea por que no les acomoda, es el motivo por que no puedo formar la liquidacion que me he propuesto hacer con dichos inquilinos, sin otro objeto. Disimule V. la franqueza mandando a este mismo a su afº. atº atnº &

Vitoria 30 de Mayo de 1840
A D. Lorenzo de Penilla
Orduña

Muy Señor mio: recibi la apreciable de V. de 23 del presente en que me participa el aniversario ó censo que debe a mi Señor D. Manuel de Velasco Manuel de Madaria y como en el proximo mes de Junio estaran aqui los Señores, entonces se podra tratar y resolver este asunto, tomando V. en el interin los conocimientos convenientes. Mantengase V. con su esposa y familia con salud y felicidad pª mandar a su afmo at. atnº S. S. Q. B. S. M.

Vitoria 1º de Junio de 1840.
A Dª Nicolasa de Letona
Elgoibar

Mi venerada Señora: en carta de 27 de Mayo último me dice mi Sr. D. Manuel que entregue á V. la cantidad de tresmil rs. á cuenta de su pagaré pues que se los tiene á V. ofrecidos; pero como para verificarlo tengo que hacer una cobranza dentro de diez dias, lo advierto á V. para que la libranza que dè á mi cargo tenga un termino de cuatro ú ocho dias segun á V. parezca.

Vitoria 9 de Junio de 1840
A D. Gregorio Ullaoz

Muy Señor mio y estimado amigo: recuerdo á V. el pago de la renta de la casa; pues como tengo á V. dho, quedaré en mal lugar con mi principal si tolero el que V. no pague, y en fin á V. tambien le debe ser tanto ó mas combeniente el irse desahogando. Espero que lo antes posible venga V. con la mayor cantidad que pueda, y qe mande á su afmo. S.S.

Vitoria 9 de Junio de 1840
A D. Juan de Uralde

Mi estimado amigo: ya dige á Ciriaca que me era urgente el que me completaseis el pago de la renta de la casa, y espero que á la posible brevedad me remitas los trescientos rs. que faltan y el recibo que le di, para poner á continuacion el completo pago, ya conoceras que no siendo cosa mia no puedo esperar por mas tiempo, y sin mas manda á tu amigo.

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO